



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE:	ANGELICA RENDON ZULUAGA
DEMANDADO:	SEBASTIAN BADILLO LOPEZ
RADICACIÓN:	2022-00521
ASUNTO:	PRESCINDIR EMPLAZAMIENTOS - OFICIAR

El 25 de agosto de 2022 se realizó el emplazamiento secretarial, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, el cual venció en silencio.

En aras de continuar con el trámite procesal, se prescindirá de lo establecido en el inciso 2 del numeral 3 del auto adiado 12 de agosto de 2022, esto es efectuar las publicaciones en radio y prensa. En consecuencia, se oficiará a la Defensoría del Pueblo para que designe un profesional de la lista de defensores públicos que preste sus servicios en el área de familia en Bogotá, para que actúe en calidad de Curador del demandado.

Así las cosas, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone:

PRIMERO: PRESCINDIR de lo establecido en el inciso 2 del numeral 3 del auto adiado 12 de agosto de 2022. Por lo dicho en la parte motiva.

SEGUNDO: En aras de garantizar la defensa del demandado SEBASTIAN BADILLO LOPEZ, se ordena **OFICIAR** a la Defensoría del Pueblo Regional Bogotá - Cundinamarca, a fin de que en el término de tres (3) días siguientes, le asigne un profesional de la lista de defensores públicos que preste sus servicios en el área de familia en Bogotá, para que actúe en calidad de Curador del demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art, 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 3 de octubre de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 43 Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
